

## IRRIGATION SUBSIDIES, LAW N° 18.450 IN THE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del convenio de cooperación y el traspaso de recursos desde la Comisión Nacional de Riego, CNR, al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y comprobar que el financiamiento otorgado por éste para la ejecución de proyectos en la Región de Valparaíso, se haya realizado de acuerdo a la ley N° 18.450, sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje; a lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975; en el artículo 95 de la ley N° 10.336 y en la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Superior de Control, entre otras disposiciones. El período examinado, comprendió desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009.

De seis proyectos acreditados por la Comisión Nacional de Riego en la Agencia de Área de San Felipe, por un valor de \$ 97.469.546, se examinaron tres, ascendentes a \$ 58.370.555, lo que equivale a un 60% de dicho total.

Se constató que el INDAP rinde cuentas a la CNR con más de 11 meses de retraso y por más de un mes, lo que contraviene la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Superior de Control, la que señala que la rendición debe ser mensual y dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. Al respecto, el INDAP indica que se tomarán todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia, lo que será corroborado en una futura visita de fiscalización.

Por otra parte, se observó que el INDAP no cumple con la obligación de mantener una cuenta corriente independiente con el carácter de fondos de terceros, en la cual se depositen y manejen los fondos transferidos por la CNR, lo que contraviene el punto séptimo del convenio de colaboración. El Instituto señala que si bien la cuenta no es exclusiva, si es independiente para los fondos de terceros. Al respecto, esta Contraloría recalca la necesidad de mantener una cuenta exclusiva para manejar estos fondos.

En cuanto al Proyecto "Reparación Canal La Laguna de Catapilco en varios Predios", se constató que la recepción de la obra y de las facturas fue realizada por parte de funcionarios del INDAP, los que habrían actuado en representación de la comunidad. Al respecto, esta Contraloría solicitó al Instituto disponer de un procedimiento administrativo, con el objeto de investigar y determinar eventuales responsabilidades en los hechos señalados.